



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXPTE. N° 1053-801-16

DECRETO N° 11156 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1053-801-16, mediante el cual se gestiona la promoción de categoría de la Dra. Claudia Verónica Mafalda Poggio, D.N.I. N° 23.167.825, Personal Profesional, categoría A-1 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413;

El Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 por el cual se dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de promoción de categoría presentada por la Dra. Claudia Verónica Mafalda Poggio.

Que, mediante Decreto N° 9404-E-15 de fecha 03 de diciembre de 2015, se designa a la profesional en la planta permanente de la Administración Pública Provincial.

Que, en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, se dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418.

Que, obran dictámenes legales de la Dirección Provincial de Personal, Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales de esa Fiscalía.

Que, corresponde disponer la promoción de la Dra. Claudia Verónica Mafalda Poggio, a partir de la fecha en la que se materializó el Decreto N° 9404-E-15, o sea a partir del día 03 de diciembre de 2015, ello en virtud al Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, Artículo 1° inc. b) párrafo segundo.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal asignada al Ministerio de Educación prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, como se indica a continuación:

SUPRIMASE DE:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
Escalafón	EO	PERSONAL PROFESIONAL - LEY 4413
Categoría		Total de Cargos
A-1		CUPOF
		165645
		1

//..s.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11156

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

CREASE EN:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
Escalafón	EO	PERSONAL PROFESIONAL - LEY 4413

De acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Dependencia	Localidad	Departamento	CUPOF
A-2	Dirección General de Administración Ministerio de Educación	San Salvador de Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	165645

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, como se indica a continuación:

TRANSFIERASE DE:

JURISDICCION	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PART. PPAL.	1	PERSONAL	
PART. PCIAL.	1	PLANTA PERMANENTE	
PART. S. PCIAL.	1	REMUNERACIONES	
PARTIDA	23	Adecuación Personal Ley N° 4413	\$28.323,75

PARA REFORZAR A:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION	
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PART. PPAL.	1	PERSONAL	
PART. PCIAL.	1	PLANTA PERMANENTE	
PART. S. PCIAL.	1	REMUNERACIONES	
PARTIDA	9	Remuneración Básica - Personal Profesional	\$28.323,75

ARTICULO 3°.- Dispónese, con retroactividad al día 03 de diciembre de 2015, la promoción de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional, a la Dra. **Claudia Verónica Mafalda Poggio**, D.N.I. N° 23.167.825, Asesora Legal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá, una vez realizada la transferencia con la partida de gastos en personal prevista en la U. de O. F4, Secretaría de Gestión Educativa, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ley 6113.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el pago de las diferencias retroactivas a los Ejercicios 2015 a 2018, se atenderá con afectación a la partida de la Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ley 6113:

//...

[Handwritten signature and scribbles]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11156

///3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

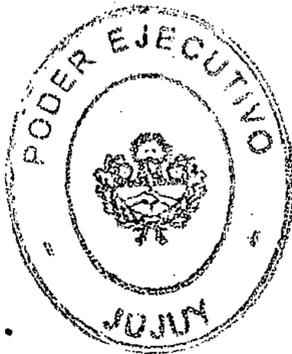
E-

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores"

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, gírese al Ministerio de Educación a sus efectos. Cumplido, archívese.

[Signature]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



[Signature]
C.N. GERARDO RUBEN ROSALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

REVISADO POR FISCALIA DEL
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA



[Signature]
Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION